MODIFICACIÓN 01
ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO ESTATAL No. CE-07-2026

1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 06 del 03 de agosto de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento parque automotor	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre 28 de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que conforme lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a agotar estudios y documentos previos para adelantar las contrataciones tendientes a la satisfacción de sus necesidades. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales debe garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia, así como la consecución de los fines del Estado, lo cual implica contar con la infraestructura, logística y demás medios necesarios que le permitan lograr lo mencionado. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales posee en su inventario seis (6) vehículos en funcionamiento, los cuales se asignaron a esta Dirección Seccional con el fin de garantizar el cumplimiento de las labores que le atañen, y que requieren ineludiblemente el desplazamiento hacia otros lugares, bien sea dentro de la ciudad de Manizales o en los demás municipios adscritos a este Distrito Judicial. Que tal como quedo justificado en el estudio de conveniencia inicial, es indispensable llevar a cabo los mantenimientos que los automotores	

	requieran, en aras de prevenir fallas mecánicas durante su uso, que no solo podrían constituir un obstáculo para la prestación del servicio, sino propiciar accidentes de tránsito con consecuencias fatales. Que en razón a lo anterior, entre esta Dirección Seccional suscribió el Contrato No. CE-07-2026, cuyo objeto *es "Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados*", por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($50.000.000)** incluidos impuestos y con un plazo de ejecución vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Que la supervisión del citado contrato solicita una adición en valor, manifestando expresamente lo siguiente: *(…)* *Se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato vigente, teniendo en cuenta que los recursos actualmente disponibles son limitados y, de acuerdo con la proyección de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que puedan presentarse durante el periodo restante de la vigencia 2026, resultan insuficientes para garantizar la continuidad del servicio hasta la terminación del contrato.* *Adicionalmente, se requiere efectuar una adición de recursos al contrato, toda vez que los recursos actualmente disponibles son limitados y, de acuerdo con la proyección de las necesidades de mantenimiento y reparación, resultan insuficientes para garantizar la prestación del servicio durante el periodo restante de la presente vigencia. Actualmente se cuenta con un saldo de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000), el cual se estima será utilizado hasta aproximadamente el mes de noviembre, dejando un periodo restante de la vigencia sin los recursos suficientes para atender las necesidades de taller que puedan presentarse.* *En consecuencia, se considera necesario modificar el contrato para realizar una adición presupuestal por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente los servicios de mantenimiento, reparación y requeridos hasta la terminación de la presente vigencia.* *(…)* Que con base en lo anterior presentó ante la junta de contratación de la seccional la solicitud de la MODIFICACIÓN 01 al citado contrato, en reunión de junta llevada a cabo el 04 de septiembre del presente año, en la cual se revisó y aprobó la adición solicitada. Ver adjunto Acta No. 37.

3.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:	
3.2.1. OBJETO:	Adicionar el valor inicial del contrato CE-07-2026 suscrito con la firma "SERVIGAS CINTAS Y LUJOS S.A.S.", con NIT- 900.426.614-6, representada legalmente por LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.230.898 de Manizales.
3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios está debidamente especificada en el estudio previo inicial, y se conservará en iguales términos.
3.2.3. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.4. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES:

Las obligaciones de las partes corresponden a las que obran en el contrato inicial, y se conservarán en iguales términos.

5. VALOR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

La presente adición será por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE **($15.000.000),** cifra que no super el 50% del valor inicial,

5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.

Para la adición requerida se cuenta con recursos de la vigencia 2026 según certificado expedido por el Coordinador de Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional, así:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR A AFECTAR
24426	28-09-2026	A-02-02-02-008-007	27-01-01-207	10	$15.000.000

6. PLAZO

El plazo inicial conservará las condiciones establecidas en el contrato inicial.

7. GARANTÍAS	
Dado que se exigió la constitución de pólizas en el contrato principal, el proveedor tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo con el valor de la presente adición.	
FIRMA	
NOMBRE	**LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ**
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera.

Proyectó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
Revisó y aprobó:	*Junta de Contratación Seccional*	*Acta No. 37*	*Fecha: Septiembre 04 de 2026*